



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 97 / 2010

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 03 DE MARZO DE 2010

VENCE : 03 DE MARZO DE 2013  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en MIRAFLORES

población .....

PROPIETARIO LILIAN VALDERAS CASTRO

domiciliado en OSORNO calle MIRAFLORES

ARQUITECTO PAMELA CORRAL CACERES

Nº patente profesional 4002003

CALCULISTA .....

Nº patente profesional .....

CONSTRUCTOR HÉCTOR OLIVA ZUÑIGA

Nº patente profesional 9-11721

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad Nº 1228-10

VIVIENDA

presupuesto \$5.488.777.-

Nº 1520 OSORNO

Sector ..... (ZONA H-2)

R.U.T Nº 7.269.388-4

Nº 1520

domicilio MACKENNA Nº 1566 OSORNO

RUT Nº 12.054.704-6

domicilio .....

RUT Nº.....

domicilio ISLA MOCHA Nº2523 OSORNO

RUT Nº 10.658.284-K

RUT Nº .....

Superficie terreno 276 M2.

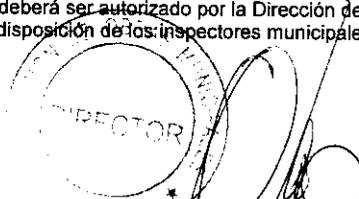
Derechos municipales \$82.332.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	38,50 M <sup>2</sup>
2º piso	17,89 M <sup>2</sup>
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>56,39 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESPI/MP/1sev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva con destino vivienda, ubicado en calle Miraflores N°1520 de la Comuna y Provincia de Osorno, cuya superficie aprobada es de 56,39 M<sup>2</sup>
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 31 de fecha 03 de marzo de 2010.**
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/PVP/rsev